

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

CONTRATO No. 4600089403 DE 2021
FECHA: ABRIL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2021

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PRO SOCIAL 2021

NIT: 901450450-1

REPRESENTANTE LEGAL: ENRIQUE DÁVILA CIFUENTES

CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 71.603.014

OBJETO: PRÉSTAMO DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ESCOLAR. LOTE NRO. 1

VALOR INICIAL: DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$16.287.984.663)

DURACIÓN INICIAL: OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS HÁBILES CALENDARIO ESCOLAR

FECHA DE INICIO: 15 DE FEBRERO DE 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE JULIO DE 2021

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/d_alcamed_0455_2019.htm, y demás normas que regulan la materia.

De esta manera la Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos del Municipio de Medellín, en concordancia con los lineamientos definidos en el Manual de contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría, designa el supervisor para la vigilancia de la ejecución del presente contrato, así:

SUPERVISOR	ROL / COMPONENTES
Cesar Augusto Trujillo Morales	Supervisor
Fredy Albeiro Granda Zapata	Apoyo a la supervisión - Administrativo financiero y contable
Sergio Molano	Jurídico

Por otra parte, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró en todo el territorio nacional el estado de emergencia económica, social y ecológica a raíz de la grave calamidad pública causada por el virus COVID – 19.

En el marco de la emergencia económica, social y ecológica el Programa de Alimentación Escolar estará reglamentado por el Decreto 470 del 24 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional y la resolución 006 del 25 de marzo de 2020 de la Unidad Administrativa Especial para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, que son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los contratistas y en general los actores del programa.

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

En los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional - Unidad Administrativa Especial para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, se establece que se debe brindar para consumo en casa los alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial en cualquiera de las modalidades en vigencia de la emergencia económica, social y ecológica.

De acuerdo con lo anterior, el Programa de Alimentación Escolar de la Alcaldía de Medellín, ofrecerá la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC) mediante la entrega de paquetes de alimentos a cada uno de los Titulares de Derechos (TD) del PAE por intermedio de sus padres o acudientes para preparación y consumo en casa con una frecuencia mensual para cubrir el consumo de 20 días hábiles por mes y permitirá complementar la alimentación que el escolar debe recibir diariamente en su hogar.

Debido a que no se ha iniciado la implementación del modelo de alternancia en los Establecimiento Educativos oficiales aún, a la fecha no se ofrece el complemento de Ración Industrializa (RI) a los titulares de derecho y por esta razón en el presente informe no se incluyen actividades de supervisión a la modalidad de Ración Industrializada.

El presente contrato fue adjudicado a una Unión Temporal, entre las empresas Salamanca S.A y Servicio y Suministros, bajo el nombre UT Pro Social 2021, esta unión temporal tiene la responsabilidad de atender el lote 1, el cual contempla los 121 Establecimientos Educativos de la zona 1 Aranjuez, la cual incluye las comunas 1, Popular, comuna 2, Santa Cruz, comuna 3, Manrique y comuna 4, Aranjuez, a quienes se les adjudicó un total de 73.173 cupos.

A continuación, se presenta el informe con los avances del seguimiento realizado por la supervisión en el período comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2021, el cual contempla seguimiento por parte de la supervisión.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato inició acciones de seguimiento, validando el desarrollo de este, desde el 15 de febrero de 2021. Como metodología para hacer verificación al cumplimiento del contrato se estableció la realización de visitas de verificación a los lugares de intervención del contratista, para lo cual se llevan a cabo visitas a los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas intervenidos; se realiza la revisión periódica de los soportes contenidos en el sistema de información dispuesto por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, además de la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual, así como validación de las fuentes de verificación que soportan los informes; consignando en los papeles de trabajo definidos por la supervisión lo encontrado, dicha herramienta de verificación (papeles

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

de trabajo) se encuentran almacenados en el drive y se cargará en el sistema de información una vez finalice el seguimiento y verificación desarrollado por parte de la supervisión.

La supervisión del componente técnico alimentario verificó en los diferentes espacios de operación del Programa de Alimentación Escolar el cumplimiento por parte del contratista a las especificaciones técnicas de la Licitación Pública 70007091 de 2020, la normatividad vigente en alimentos, las condiciones higiénico sanitarias con su aplicación del plan de saneamiento básico, condiciones de recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos, así como la entrega de implementos de aseo y seguimiento documental, entre otros.

Para el periodo comprendido en este informe la supervisión realizó 125 visitas de seguimiento a establecimientos educativos que fueron atendidos por el contratista y 19 visitas a cada una de las dos bodegas, para un total de 39, realizando seguimiento diario a los procesos desarrollados desde allí, dichas visitas (las de las bodegas) se consolidan en un acta semanal, por lo tanto para este periodo se generan 8 acta de visitas a las plantas, dos por cada bodega; adicionalmente para el seguimiento desarrollado por parte de la supervisión se emplean papeles de trabajo que consolidan la revisión en especial de los soportes documentales, del cumplimiento de cada una de las obligaciones por parte del contratista

Como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del área técnico- alimentaria, descritas en el contrato:

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones técnicas. 1 al 30 de abril del 2021.

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	<p>El contratista para el mes de abril continúa con dos bodegas, una por operador que cumplen con las condiciones establecidas, la ubicación geográfica y el área mínima exigida en las especificaciones técnicas, para el adecuado desarrollo de los procesos.</p> <p>La Bodega # 1 operador Salamanca S.A, Se encuentra ubicada en el Barrio el Chagualo Cra 55A N 62 A 39 - con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio el 09/10/2020.</p> <p>La Bodega # 2 operador Servicios y Suministros S.A.S, se encuentra ubicada en el Barrio Guayabal Cra 52 N 10 - 81 con concepto sanitario FAVORABLE</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

		<p>emitido por Secretaría de Salud del municipio el 21-10-2020.</p> <p>Los soportes de ambas actas de inspección se encuentran en el sistema de información con el ID 485747 y ID 486118</p> <p>Durante el periodo del informe a través de las visitas a los espacios de operación se ha evidenciado que el contratista cuenta con las condiciones higiénicas exigidas en resolución 2674 y equipos exigidos en la Licitación pública 70007091 de 2020, sin presentar novedades para el mes de abril.</p>
2	Garantizar el suministro de los alimentos que conformarán los paquetes alimentarios, los cuales deben incluir los productos que se presentan en las especificaciones técnicas que contemplan el producto, la descripción y cantidad de alimentos que conforman los paquetes.	<p>La supervisión por medio de las visitas realizadas diariamente, a las plantas y/o bodegas, evidenció que el contratista cumplió con los productos que componen el paquete alimentario para preparar en casa y las cantidades acorde a lo exigido en las especificaciones técnicas.</p> <p>Las visitas se plasmaron y cargaron al sistema de información con los siguientes ID: 491995, 493321, 493676, 493713, 495124, 495425, 496995, 497283.</p>
Nº	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
3	El contratista deberá publicar con la primera entrega en cada uno de los establecimientos educativos y en coordinación con las directivas, en un punto visible a la comunidad educativa, el contenido del paquete alimentario. El diseño deberá facilitar la lectura y consulta por parte de la comunidad educativa, estar acorde a los lineamientos emitidos por comunicaciones de la Alcaldía y garantizar su permanencia durante la ejecución. Adicional deberán coordinar con las directivas del establecimiento educativo, la publicación en un lugar visible a toda la comunidad educativa la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN, adicional a los ajustes necesarios derivados de la dinámica propia del programa en el Municipio de Medellín	<p>Por medio de las visitas realizadas a los Establecimientos Educativos y plasmadas en las actas, la supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, encontrando la publicación del contenido del paquete según lineamientos del área de comunicaciones y la ficha técnica del PAE.</p> <p>Importante considerar que las publicaciones reportadas en el mes de abril, como desaparecidas en algunos Establecimientos Educativos, el contratista realizó la reposición de las mismas.</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

4

Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. Garantizar que los paquetes alimentarios sean empacados de acuerdo con las características exigidas en las especificaciones técnicas.

La supervisión realizó por medio de observación directa en las plantas y/o bodegas del contratista, la verificación al cumplimiento en cuanto a la calidad de los alimentos suministrados, el cumplimiento del anexo B y las marcas utilizadas. Sin embargo y para dar cumplimiento a esta obligación el operador salamanca:

- El 7 de abril, solicitó la inclusión en la lista de marcas de azúcar morena Provincia, debido al agotamiento del azúcar Manuelita que había sido autorizada en el mes de marzo.
- El 8 de abril, solicitó autorización para distribuir azúcar morena y/o blanca para reemplazar el azúcar refinada, a causa de la escasez, en las cantidades requeridas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar,
- El 14 de abril, solicitó autorización para reemplazar el espagueti, por pasta macarrón debido a inconvenientes presentados con el empaque.
- Para el 16 de abril el gobierno departamental decretó toque de queda obligatorio, situación que impidió la entrega de los paquetes alimentarios programados para este día, por lo cual el contratista solicitó autorización para entregar los huevos que se tenía disponibles con una vida útil de 19 días en lugar de 20 como se tienen establecido, ya que las entregas se debieron realizar el día 19 de abril.
- El 27 de abril, se solicitó ampliación en los horarios de entrega de 4 Establecimientos Educativos, debido a fallas en la vía y un vehículo averiado.

Dichas autorizaciones fueron aprobadas por la supervisión del contrato, una vez se revisaron los argumentos y documentos aportados por el operador, en cuanto a las autorizaciones de inclusión de productos y de marcas, se realizó la actualización y socialización, del listado de marcas aprobado, el cual fue cargado por el operador al sistema de información con ID 497795.

Es importante considerar que dichas autorizaciones, posterior al análisis del área financiera podrán generar descuentos, los cuales, se harían efectivos en el mes de mayo.

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

		<p>Las solicitudes y respuestas a las autorizaciones antes mencionadas, fueron aportadas por el contratista en el sistema de información.</p> <p>Por otra parte, el operador servicios y suministros realizó la entrega en el mes de abril de los paquetes alimentarios con el producto azúcar común, de acuerdo a la autorización tramitada por el operador y aprobada por la supervisión el 31 de marzo, sin embargo, después del análisis realizado a los soportes entregados por el operador referente al costo de dicho alimento (azúcar común), no se realiza descuento por dicho cambio.</p> <p>Finalmente, y como parte al cumplimiento a esta obligación, en las visitas de seguimiento realizadas a los establecimientos educativos, la supervisión verificó que el empaque secundario empleado por el contratista, cumplía con lo exigido según especificaciones técnicas.</p>
N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
5	<p>Cuando en el Establecimiento Educativo se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para el manejo y disposición final de los mismos. Dicho procedimiento deberá entregarse a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posterior a la firma del acta de inicio.</p>	<p>El contratista para el mes de abril dio cumplimiento a lo estipulado en el procedimiento de producto no conforme, el cual fue entregado a la supervisión en el mes de febrero e identificado en el sistema de información con ID: 485785.</p> <p>Fue así como los productos identificados como no conformes, fueron cambiados por el contratista, lo cual se evidenció durante el seguimiento realizado por la supervisión en los establecimientos educativos y las plantas; garantizando las características exigidas en las especificaciones técnicas, de los paquetes alimentarios entregados a los padres y/o acudientes de los titulares de derecho de forma oportuna; seguimientos que quedan plasmados en las 125 actas de visitas realizadas a los Establecimientos Educativos y las 8 actas que recogen las 39 visitas realizadas a las plantas.</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

6	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes.	<p>La supervisión verificó mediante observación directa en los establecimientos educativos, el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias de los puntos de distribución donde el contratista almacenó los paquetes alimentarios, además de la implementación de buenas prácticas higiénicas y medidas de protección, condiciones que fueron registradas en cada una de las 125 actas de las visitas realizadas en el mes de abril.</p> <p>Así mismo, en las bodegas del contratista se observó el cumplimiento de los aspectos contenidos en la normatividad, en coherencia con el concepto Favorable emitido por el ente sanitario. Verificación que se plasmó en las ocho (8) actas semanales, que consolidan las 39 visitas diarias realizadas por la supervisión, las cuales se encuentran en el sistema de información al cual se puede acceder por medio del siguiente link: https://apps.gestionesanmedellin.com</p>
N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
7	Diseñar un plan de saneamiento básico para la planta y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento, este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. Se debe contar con las fichas técnicas y hojas de seguridad de los insumos químicos a utilizar que permanecerán en la bodega o planta y en cada Establecimiento Educativo. Adicional el Programa de Limpieza de limpieza y desinfección en EE debe cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.	<p>El contratista dio cumplimiento a esta obligación desde el mes de marzo, para lo cual cargó el plan de saneamiento básico con sus respectivos anexos al sistema de información, con los ID: 492417 y 492907.</p> <p>Adicionalmente, se realiza verificación documental por parte de la supervisión, a los soportes cargados al sistema de información por parte del contratista en cuanto al proceso de limpieza y desinfección realizado, en cada uno de los establecimientos educativos atendidos, en el mes de abril.</p> <p>La revisión realizada por la supervisión a los soportes entregados por el contratista se encuentra en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1aq2HPZXgT3-6fBdk_2siz4fSJceJEzsl?usp=sharing</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

8	<p>Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.</p>	<p>Para el mes de abril, el contratista realizó la entrega de los insumos e implementos para llevar a cabo el proceso de limpieza y desinfección en todos los establecimientos educativos atendidos, lo cual permitió el desarrollo de la limpieza exhaustiva de los espacios donde se realizó el almacenamiento de los paquetes de alimentos. Esta obligación es verificada por la supervisión, por medio de las visitas realizadas a los espacios de atención y la revisión documental de las remisiones de entrega de insumos de aseo, cargada por el contratista en el sistema de información.</p> <p>La revisión realizada por la supervisión a los soportes entregados por el contratista se encuentra en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1aq2HPZXqT3-6fBdk_2siz4fSJceJEzsl?usp=sharing</p>
N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
10	<p>Entregar a los establecimientos educativos los paquetes alimentarios en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas, garantizando que el producto esté disponible en el establecimiento al momento de la entrega a los padres o acudientes. Adicional a esto, la entrega de los paquetes alimentarios se realizará al personal distribuidor del contratista en cada EE cumpliendo con las especificaciones técnicas. Dicho personal deberá estar preferiblemente en compañía del rector o su delegado u otro integrante del comité de alimentación escolar, quien verificará y firmará el recibido a entera satisfacción; en caso contrario será el personal distribuidor el responsable del recibo, verificación y firma de recibo a entera satisfacción.</p>	<p>El contratista realizó la entrega de los paquetes alimentarios de ración para preparar en casa en los establecimientos educativos asignados para el lote 1, cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas y los horarios establecidos de entrega, garantizando así la disponibilidad de los mismos para la distribución a padres de familia y/o acudientes.</p> <p>La verificación y firma de recibo a entera satisfacción se realizó por parte de las distribuidoras y algunos representantes de los establecimientos educativos.</p> <p>La supervisión por medio de las 125 visitas realizadas a los establecimientos educativos verificó por observación directa el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.</p> <p>Por otra parte, el contratista empleó los medios establecidos para la notificación del cambio de horario y/o retrasos de los vehículos, para la entrega de los paquetes alimentarios en los establecimientos educativos, de acuerdo a los horarios definidos según cronograma de rutas;</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

		dichas modificaciones no afectaron el cumplimiento a esta obligación ya que los paquetes se encontraron disponibles para la distribución a padres de familia y/o acudientes de forma oportuna.
12	Realizar la distribución de los paquetes alimentarios en cada EE en su totalidad en el tiempo concertado con el EE hasta un máximo de 5 días hábiles o calendario de acuerdo con la programación de entrega estimada por la I.E. En ningún momento se podrá imponer por parte del contratista un horario diferente al concertado para la atención a padres de familia. En caso de remanentes que se entregarán a escolares suplentes cuya responsabilidad de distribución es del establecimiento educativo, el contratista suministrará las planillas en blanco para el respectivo registro.	<p>El contratista realizó la distribución a padres de familia y/o acudientes, de los paquetes alimentarios en los establecimientos educativos asignados, cumpliendo con el tiempo máximo descrito en esta obligación. Actividad que fue concertada con directivos y docentes de cada uno de los establecimientos educativos atendidos.</p> <p>La supervisión en las 125 visitas realizadas a los establecimientos educativos, verificó el cumplimiento por parte del contratista a esta obligación, evidenciando la entrega de planillas en blanco para ser utilizadas en la distribución de remanentes.</p>
N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
13	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, igualmente deberá dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, contando a la vez con la documentación al día, incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	<p>El contratista utilizó los vehículos necesarios para la distribución de los paquetes alimentarios a los establecimientos educativos asignados. Estos cumplen con la normatividad vigente, en cuanto a condiciones higiénicas y requisitos para transporte de alimentos.</p> <p>La supervisión durante las visitas diarias a la bodega del contratista evidenció el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, uso de canastillas y dotación del personal transportador, igualmente en las visitas a los establecimientos educativos se verificó que el contratista conservará las condiciones evidenciadas en planta.</p> <p>Por otra parte, la supervisión verificó por observación directa que los seis (6) vehículos empleados para el transporte de los paquetes alimentarios en el mes de abril, contarán con: soat, tecnomecanica, inspección sanitaria, carné de manipulación de alimentos del conductor y auxiliar y licencia de conducción, vigentes. Soportes que fueron cargados por el contratista en el sistema de</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

		<p>información y se encuentran con los ID 485038, 489233, 490371, 486037 y 496873.</p> <p>Por otra parte, para el mes de abril, el operador servicios y suministros actualizó la licencia de conducción del conductor del vehículo identificado con placas SVO 120, licencia que fue cargada al sistema de información con ID 496618.</p>
19	<p>Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio.</p>	<p>El contratista para dar cumplimiento a esta obligación viene desarrollando el cronograma y temas plasmados en el plan de capacitación entregado a la supervisión, es así como para el mes de abril los temas desarrollados por el operador salamanca fueron: vida útil de los alimentos - PEPS, temperaturas seguras y protocolo de bioseguridad, temas que permiten afianzar los conocimientos para el adecuado desarrollo de las actividades implícitas en cada uno de los procesos.</p> <p>El operador servicios y suministros finalizó su proceso de capacitación en el mes de marzo, por lo tanto no se aportan a este informe avances del mismo.</p> <p>Los soportes de las capacitaciones realizadas por el operador salamanca en el mes de abril se encuentran en el sistema de información con los ID 498443, 498444 y 498445.</p>
N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
22	<p>Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.</p>	<p>Para el mes de abril el contratista notificó la llegada de los paquetes alimentarios en algunos establecimientos educativos, en horas posteriores a las definidas según cronograma de rutas, esto a causa de las situaciones imprevistas encontradas en las vías transitadas, retrasos que no afectaron la oportuna distribución de los paquetes alimentarios a padres de familia y/o acudientes.</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

23	Utilizar la imagen vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal, empaque secundario del operador Servicios y Suministros había solicitado un paquete alimentario y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de la identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	El contratista utilizó para el mes de abril la imagen de la Alcaldía de Medellín en los elementos solicitados en esta obligación, en cuanto a los uniformes y dotación el operador Servicios y Suministros había solicitado un plazo adicional, hasta el 5 de abril para tener todo el personal distribuidor y transportador que hace parte de la ejecución, con la dotación completa para la cual incluye la imagen vigente de la Alcaldía; plazo que fue verificado por la supervisión, identificando el cumplimiento por parte del contratista respecto a la utilización de la imagen en la dotación entregada al personal que hace parte de la ejecución del contrato.
24	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Durante el periodo de verificación (abril), no se identificó o recibió reporte del inadecuado uso de excedentes de empaques con la imagen del Municipio de Medellín, por parte del contratista.
25	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Para el periodo de este informe se evidencio por parte de la supervisión que el contratista, realizó todas las acciones requeridas que garantizaron la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas.
31	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	La supervisión en planta evidenció diariamente la aplicación del sistema de gestión de proveedores en cada recibo de víveres por parte del contratista, igualmente se verificó el seguimiento del transporte y del procedimiento de producto no conforme, cada vez que fue requerido por el contratista, estos dos últimos hacen parte del sistema de gestión de proveedores. Dichos seguimientos fueron reportados por los supervisores en las actas de visita realizadas a las plantas y/o bodegas, incluidas en el sistema de información con los ID: 491995, 493321, 493676, 493713, 495124, 495425, 496995, 497283.

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

OBLIGACIONES TÉCNICAS – ADMINISTRATIVAS

Nº	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
9	<p>Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales reportará durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de los mismos a la Interventoría o supervisión del contrato.</p>	<p>Dando cumplimiento a la obligación, la UT PRO SOCIAL 2021 presentó documento en el sistema de información con el ID 485821 en el tiempo establecido, donde se evidencia la relación de las líneas telefónicas fijas y correo electrónico, las cuales fueron verificadas por la Supervisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2633333 - 4447189 - 4030227 <p>Correo Electrónico: utprosocial20216@gmail.com</p> <p>Además, el contratista cuenta con las 2 personas requeridas en las especificaciones técnicas como auxiliares administrativas para la atención de los diferentes medios de comunicación con los que cuenta y emplea el contratista para la ejecución.</p> <p>En cuanto a la publicación de los datos de contacto en la ficha técnica del PAE, desde el mes de marzo el contratista realiza la publicación de dicho documento en cada uno de los establecimientos educativos atendidos, acorde al plazo definido en las especificaciones técnicas para dar cumplimiento a esta publicación.</p>
11	<p>Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN: Rutas, remisión de entrega, y entrega de paquetes a padres o acudientes, ver: “Programa de Alimentación Escolar – PAE Atención en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19 Modalidad - Ración para Preparar en Casa”. Anexo H. Adicional, los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.</p>	<p>Para el periodo de abril el Contratista presentó los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional debidamente diligenciados, dentro de los cuales se encuentra el de rutas de entrega identificado en el sistema con ID 497019 y 494132, además de las 120 remisiones y 119 formatos de entrega de los paquetes alimentarios a los padres de familia y/o acudientes de cada titular de derecho en los establecimientos educativos correspondientes a Lote 1, (cabe resaltar que hay Establecimientos Educativos que comporten comedor) estos soportes se encuentran en el sistema de información, los cuales fueron verificados por la Supervisión, dando cumplimiento a la obligación.</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
14	El contratista deberá recoger y disponer para la entrega en otros EE previo conocimiento y autorización del ESAN los paquetes alimentarios sobrantes, después de la entrega a suplentes, garantizando en todo momento las condiciones de calidad del producto y levantará el acta de recogida según formato establecido por el ESAN en la cual se indicarán los paquetes alimentarios y cantidades sujetos a traslado; el acta deberá ir firmada por el rector y/o coordinador del establecimiento educativo. En este caso el contratista que traslada los paquetes deberá hacer entrega al establecimiento que recibe, de las planillas en blanco para que este registre la distribución a los padres o acudientes de los escolares asignados para el recibo. Estas planillas deberán ser solicitadas por el contratista al EE y adjuntarlas como soporte del traslado realizado.	<p>Durante el periodo de del 01 al 30 de abril de 2021 la supervisión evidenció que se presentó 1 traslado autorizado por la ESAN, por medio de los soportes ingresados en el sistema de información por el Contratista:</p> <p>10 paquetes sobrantes en la Sec Jose Manuel Mora los cuales fueron trasladados para la Institución Educativa La Avanzada.</p> <p>El soporte del traslado se encuentra en el sistema de información con el ID 494977 el cual da cumplimiento a la obligación según las Especificaciones Técnicas y lineamientos (Autorización de la ESAN y formato establecido), para lo cual la Supervisión realizó la verificación con base a la matriz de pedidos.</p>
15	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	El contratista envió el informe de ejecución correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril, el 7 de mayo dando cumplimiento al tiempo e información requerida por esta obligación. Dicho informe reposa en el sistema de información con el número ID 498437.
18	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los establecimientos educativos y plantas del contratista.	El contratista desde el mes de marzo entregó y ajusto según observaciones realizadas por la supervisión, el programa de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que el protocolo de bioseguridad, verificando en el mes de abril la implementación de los mismo, por parte del operador.

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

26	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el Equipo de Seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Para el mes de abril no se requirió por parte del contratista el trámite de PQRS o solicitudes de información.
27	Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	El contratista atendió de manera satisfactoria las 39 visitas realizadas a las plantas y las 125 a los establecimientos educativos, todas ellas realizadas por la supervisión en el mes de abril, logrando el cumplimiento a cabalidad de esta obligación. Estas visitas se encuentran soportadas en las actas ingresadas al sistema de información y en físico, en el archivo de gestión documental del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Adicionalmente, el contratista asistió a la citación realizada por la supervisión para la socialización virtual, de los informes de seguimiento a la contratación estatal, correspondientes a los meses de febrero y marzo.
28	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique.	<p>Para el periodo evaluado del 01 al 30 de abril de 2021 en cuanto al cumplimiento de los criterios de calidad ofertados por el contratista Lote 1 en la LP 70007091 de 2020, el contratista ingresó al sistema de información los soportes, la supervisión realizó seguimiento a estos soportes como se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas menores de 28 años (5% del total exigido): Para este criterio el Contratista ingresó los soportes (copia de cédulas) de las personas contratadas que cumplen con este requerimiento, los cuales fueron revisados y verificados por la Supervisión dando cumplimiento a lo ofertado, los cuales se encuentran con los ID:494679-497801 • Discapacidad: El contratista ingresó la información al inicio del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas dando cumplimiento a lo ofertado y se encuentra relacionada en el ID 484748.

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

		<ul style="list-style-type: none"> • Cabeza de familia con puntaje SISBEN menor o igual a 54.86 puntos (15% del total exigido). Esta información se encuentra en el sistema de información en los ID 496857-497801 de acuerdo al cambio de la categorización del SISBEN 4 y de la no equivalencia del porcentaje por puntaje y ahora en grupos, se realizó un acta de común acuerdo con los contratistas para la verificación de los soportes y cumplimiento de esta obligación a lo ofertado por el contratista, en la cual se plasma de acuerdo al objeto del Programa de Alimentación Escolar y los criterios de calidad, los soportes a presentar deben ir asociados al grupo A (Pobreza extrema) y B (Pobreza moderada) <p>En cuanto al criterio de calidad de mejoramiento del paquete alimentario, será ejecutado por el contratista entregando una libra de frijol adicional por paquete alimentario, en un mes determinado de la ejecución que el contratista informará, este criterio de calidad no se ejecuta en el periodo de este informe, a cuál la supervisión para este criterio no realizó verificación.</p>
32	El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	<p>Para el mes de abril, no se requirió por parte del contratista la generación de planes de mejora derivados de los hallazgos, esto como resultado de la oportuna gestión y respuesta a los mismos por parte de este.</p> <p>El hallazgo generado al operador salamanca en el mes de abril corresponden a una situación relacionada con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La dotación empleada por todos los auxiliares de ensamble ya que se encontraron usando tapabocas de tela y no desechables como lo exige el pliego de condiciones e igualmente, se evidenciaron algunos auxiliares de ensamble usando camisa y pantalón de color beige, y no blanco como también lo exige el pliego de condiciones. <p>Los soportes entregados por el contratista que permitieron dar cierre a dicho hallazgo, se encuentran</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

		almacenados en el drive dispuesto por la supervisión para dicho proceso.
33	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato y firmada el acta de inicio el equipo de seguridad alimentaria realizará la entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	<p>Durante la ejecución del mes de abril, el contratista ingresó los documentos que soportaron el cumplimiento de las obligaciones en el sistema de información indicado por el equipo de seguridad alimentaria y nutricional, bajo los criterios de calidad y de gestión documental, algunos documentos fueron rechazadas por el equipo de supervisión y subsanados por el contratista.</p> <p>Cabe mencionar que en los formatos de registro de entrega a padres de familia y/o acudientes algunos no cuentan con los criterios de calidad establecidos, ya que se evidenciaron tachones y enmendaduras, lo cual fue socializado por la supervisión tanto con el contratista como con las directivas y docentes de los Establecimientos Educativos, a fin de que se tomaran los correctivos necesarios.</p>

Porcentaje de ejecución física del contrato para este periodo es de 56,79%

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

La Supervisión verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Como evidencia del ejercicio de Supervisión Administrativa, se diligenciaron los papeles de trabajo que dieron cuenta de la verificación realizada a los documentos y soportes respectivos, de acuerdo con la información remitida en medio físico y magnético por el contratista. Durante el período del informe se revisaron, entre otros temas, obligaciones relacionadas con el personal requerido, existencia de contratos laborales, soportes pago de nóminas, planillas integradas de liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Página 17 de 29

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

Tabla N°3. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
ABRIL	49396230	27.900	111.500	7.300	146.700
ABRIL	49696230	40.000	160.000	10.500	210.500
ABRIL	957093061	288.500	1.153.600	75.500	1.517.600
ABRIL	9419642579	2.272.836	9.165.168	943.100	12.381.104
ABRIL	49380513	1.820.700	7.193.700	1.876.500	10.890.900

Tabla N° 4. Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
11/05/2021	Abril	ENRIQUE DAVILA CIFUENTES CC 71.603.014.

- El contratista a la fecha no ha adquirido bienes e inmuebles que requieran registro o marcación.
- A la fecha el contrato no ha requerido modificaciones.
- No se ha presentado ausencias temporales o definitivas del supervisor del contrato
- A la fecha no se han materializado riesgos

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

Evaluación del contratista

Modificar Etapa Ejecucion y Liquidacion

Adjuntar Docs al Contrato Listar Docs del Contrato

Número de Contrato: 4600089403 Secretaría: 235 Suministros y Serv Estado: 2 En Ejecución

Objeto del Contrato: VF reemplazo parcial viabilidad presupuestal vigencias futuras de 2020, acuerdo 009 de 2020, resolución 202050050458 COMFIS -070,

Supervisores Interventores Supervisor Temporal Modificaciones Informe Mejoramiento Liquidación **Evaluación** Seguimiento

Evaluación del Contratista

Criterios	Descripcion	Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)
Administrativo	CONDUCTA INTERNA DEL PERSONAL	5
Administrativo	CUMPL DIRECTRICES MANEJO EXPEDIENTE CONTRACTUAL	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION	5
Administrativo	CUMPLIMIENTO SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	4
Financiero y contable	OPORTUNIDAD ENTREGA INFOR CONTABLE Y FINANCIERA	5
Juridico	CUMPL NORMAS SEGUR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAL	5
Juridico	CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL	5
Juridico	CUMPLIMIENTO PAGO PARAFISCALES Y SALARIOS	5
Tecnico	CALIDAD MATERIALES Y SUMINISTROS ESPECIFICACIONES	5
Tecnico	DEVOLUCION DE PRODUCTOS O SERVICIOS, CALIDAD	5

Administrativo Financiero y c Juridico Tecnico

Ponder: 20,00 % 20,00 % 20,00 % 40,00 % Total % Calificación: 96,71

19,00 20,00 20,00 37,71

Modificar Etapa Ejecucion y Liquidacion

Adjuntar Docs al Contrato Listar Docs del Contrato

Número de Contrato: 4600089403 Secretaría: 235 Suministros y Serv Estado: 2 En Ejecución

Objeto del Contrato: VF reemplazo parcial viabilidad presupuestal vigencias futuras de 2020, acuerdo 009 de 2020, resolución 202050050458 COMFIS -070,

Supervisores Interventores Supervisor Temporal Modificaciones Informe Mejoramiento Liquidación **Evaluación** Seguimiento

Evaluación del Contratista

Criterios	Descripcion	Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)
Tecnico	IDONEIDAD DEL PERSONAL CLAVE	5
Tecnico	INICIATIVA Y COOPERACIÓN MEJORA DEL SERVICIO	5
Tecnico	MANEJO SOCIO AMBIENTAL DE OBRA CUANDO SE REQUIERA	5
Tecnico	OPORTUNIDAD ENTREGAS PARCIALES	5
Tecnico	QUEJAS COMUNIDAD O USUARIO FINAL DEL BIEN/SERVICIO	3

Administrativo Financiero y c Juridico Tecnico

Ponder: 20,00 % 20,00 % 20,00 % 40,00 % Total % Calificación: 96,71

19,00 20,00 20,00 37,71

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

- A la fecha, el contrato no ha sido auditado por ningún ente de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control.

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones administrativas. 01 al 30 de abril de 2021.

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
16	<p>Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo ii, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.</p>	<p>Dando cumplimiento a la obligación para el periodo de abril el Contratista ingresó al sistema de información la base de datos con la relación del personal contratado para la ejecución los cuales se encuentran en los ID 497479 y 497790, además ingresó los soportes de formación académica y experiencia cumpliendo con el perfil requerido en las ET.</p> <p>En cuanto a la dotación los Operadores (Salamanca y Servicios y Suministros), ingresaron al sistema de información las actas de entrega de la dotación al personal contratado de acuerdo a las solicitudes y autorizaciones dadas desde el Equipo de Seguridad Alimentaria, entregando así: en el periodo de marzo Salamanca y para el periodo este periodo Servicios y Suministros. Dichos soportes se encuentran en el sistema de información con los siguientes ID: 493677-490362-494088-498994</p> <p>El Contratista Ingresó los soportes de las actas de entrega de elementos de protección personal firmadas cumpliendo con las ET de acuerdo al cargo, las cuales reposan en el sistema de información con los ID: 498681-498676.</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

17	<p>Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el sitio de prestación del servicio sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.</p>	<p>Para el periodo del 01 al 30 de abril de 2021 La supervisión verificó los soportes de los certificados de manipulación de alimentos para el personal que ingresó para la ejecución de este periodo que tiene contacto con los alimentos, igualmente el contratista presentó los exámenes médicos (Concepto médico Laboral), los cuales certifican que el personal es apto para el desempeño de sus funciones (coprológico, frotis faríngeo y KOH de uñas) y fueron ingresados al sistema de información cumpliendo con la vigencia requerida en las ET. Para el personal que sigue en continuidad se realiza trazabilidad de los soportes presentados en el anterior periodo.</p> <p>Estos soportes se encuentran en el sistema de información con los siguientes ID:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carné de manipulación: 486049-486052-490352-484324-485049-488866-495029 • Exámenes médicos: 486036-490353-484321-485049-488834-495025
34	<p>Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para dar inicio a la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.</p>	<p>Para el periodo del informe evaluado el Contratista ingresó al sistema de información los soportes de los contratos del personal mínimo requerido según las Especificaciones Técnicas y de acuerdo a la normatividad vigente, dando cumplimiento a la obligación para la ejecución del contrato para lo cual la Supervisión realizó verificación de estos.</p> <p>El Contratista cumple con el personal requerido para el desarrollo de entrega y distribución de los paquetes en los Establecimientos Educativos de acuerdo a las ET, lo cual es evidenciado por revisión documental y observación directa en cada Establecimiento Educativo visitado.</p>
35	<p>Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).</p>	<p>Para el presente informe El Contratista ingresó los soportes de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para todo el personal nuevo para este periodo de ejecución que fue contratado, los cuales fueron verificados por la Supervisión al 100% y se realizó trazabilidad al personal que continúa de acuerdo a la base de datos, y se hizo verificación al pago de seguridad social integral para todo el personal relacionado en el periodo de Abril. Dichos soportes se</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

		<p>encuentran en el sistema de información con los siguientes ID:</p> <p>EPS: 486038-489098-486181-485049-490355-496438-497793</p> <p>AFP: 489234-484328-485049-490354-489264-488870-496428-499856</p> <p>ARL:486492-484197-489092-490356- 485049-499856-489049-495510-497792</p> <p>CAJA DE COMPENSACION: 486493-485552-485049-489099-490357-496427-497871-497792</p> <p>PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL:</p> <p>498279-498428-498436-498431-498628</p>
36	<p>Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.</p>	<p>Para el periodo del 1 al 30 de abril de 2021, el Contratista mantiene en su planta e ingresa al sistema de información los soportes de copia de los contratos del personal, certificados de afiliación y aportes a la seguridad social y parafiscales al sistema de información, los cuales fueron verificados por la supervisión dando cumplimiento a dicha obligación.</p> <p>Dichos documentos se encuentran en los siguientes ID:</p> <p>ID para copia de los contratos del personal 485049-486035-486043-489069-496545-497791</p> <p>ID pago de seguridad social 498279-498428-498436-498431-498628</p> <p>ID de parafiscales: 499010</p>
37	<p>Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente.</p>	<p>La Supervisión para este periodo de ejecución realizó verificación al pago de nómina del personal contratado por la UT PRO SOCIAL 2021 con la base de datos presentada y el personal requerido según ET de acuerdo a los soportes ingresados y al pago con la periodicidad convenida (el pago de nómina para el personal distribuidor es mensual para el personal administrativo es quincenal), se realizó revisión con los soportes de transferencias y las colillas de pago. Dicha información se encuentra cargada en el sistema de información con los ID:</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9	FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	

		<p>COLILLAS DE PAGO: 497794-498441-498754 TRANSFERENCIAS DE PAGO: 497794-498299-498438</p> <p>Igualmente, el Contratista ingresó los soportes (colillas y transferencias) de las liquidaciones del personal retirado en este periodo, los cuales reposan el sistema de información con los siguientes ID:</p> <p>COLILLAS: 497794-498754 TRANSFERENCIAS: 497794-498904</p> <p>Se aclara que las liquidaciones del Operador Salamanca se encuentran incluidas en el mismo pago de nómina para el presente periodo.</p> <p>Es de anotar, que las colillas de pago y las liquidaciones del personal no se encuentran firmadas debido a la emergencia sanitaria del covid 2019. Estas son confrontadas por la supervisión con las transferencias bancarias.</p>
38	Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la suscripción del acta de inicio, ésta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	<p>Para el periodo evaluado, el contratista reportó la relación del personal vinculado que es contratado para la ejecución del programa según base de datos ingresada ID 497790 (Salamanca) y ID 497479 (Servicios Y Suministros), dando cumplimiento a esta obligación, ingresando igualmente al sistema de información los soportes de la documentación requerida según las ET. La supervisión verificó al 100% los expedientes del personal que reposan en el sistema de información.</p>
39	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. Cuando sea necesario realizar algún traslado o reemplazo del personal distribuidor, el contratista debe respetar la misma zona de su asignación inicial, informando previamente a los establecimientos educativos involucrado ; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido,	<p>Para el periodo de este informe, el contratista cumplió con el personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. Además, la supervisión verificó la base de datos, donde se detalla claramente la fecha de las novedades de ingresos, retiros, renunciaciones, entre otros, la cual se encuentra en el sistema de información con el número de ID 497790 y 497479, adicional se verifico el soporte del motivo de retiro de la persona que renunció en el periodo con el ID 494677 garantizando así el cumplimiento de esta obligación.</p>

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

	abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	El Contratista posee copia de las hojas de vida, certificados de estudio y certificados laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, los cuales fueron ingresados por el contratista al sistema de información y verificados por la supervisión.
40	Garantizar que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Por parte de la Supervisión para el periodo evaluado se realizó verificación a la documentación ingresada por el contratista de los conductores y auxiliares de ruta asignados a los vehículos de Lote 1 (Salamanca y Servicios y Suministros), además se verificó, pagos a la seguridad social y pagos por la ejecución del servicio contratado, con las planillas de pago de SGSSI para el mes de abril y transferencias bancarias, los cuales cumplen con la obligación y se encuentran en el sistema de información en los siguientes ID:497047-498429-498431-498628-497799

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Tabla N°6. Relación de la Imputación del gasto (información establecida desde el contrato)

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110094420	72200000	2320202006	200075	410000777	70007091	4700053718
110004421						
110099020						
110009021						
110090121						

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

Tabla N° 7. Pagos realizados

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No recibo a satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4700053718	16.287.984.663	1	23.03.2021	5000632757 5000632759	\$2.154.266.508	\$14.133.718.155	13,23%
4700053718	16.287.984.663	2	20.04.2021	5000633750 5000633751	\$3.569.257.281	\$10.564.460.874	35,14%

Tabla N° 8. Resumen de la ejecución financiera mensual:

	CONTRATISTA	UT PRO SOCIAL 2021
	NUMERO DE CONTRATO	4600089403
	LOTE	1
	VALOR CONTRATACION	16.287.984.663
PAGO 1 EJECUCIÓN FEBRERO	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	2.154.266.508
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	0
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	2.154.266.508
PAGO 2 EJECUCIÓN MARZO	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	3.569.374.596
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	117.315
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	3.569.257.281
PAGO 3 EJECUCIÓN ABRIL	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	3.526.989.288
	RECONOCIMIENTOS	10.665
	DESCUENTOS	0
	MANT. CORRECT	0
	TOTAL FACTURA	3.526.999.953
	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	9.250.630.392
	RECONOCIMIENTOS TOTALES	10.665
	DESCUENTOS TOTALES	117.315
	MANT. CORRECT. TOTALES	0
	VALOR EJECUCIÓN	9.250.523.742
	VALOR POR EJECUTAR	7.037.460.921
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	56,79%

***NOTA:** Se realiza reconocimiento pendiente al Operador Servicios y Suministros de las 15 bolsas de empaque que se descontaron de más en el informe anterior periodo de marzo, a solicitud de autorización el día 12 de febrero para agotar 165 bolsas para empacar los paquetes alimentarios, correspondientes a un material y diseño del proceso de licitación anterior, para lo cual la supervisión concedió dicha solicitud y se

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

realizó dicho descuento en el periodo anterior, sin embargo el Operador Servicios y Suministros presentó soporte al equipo de apoyo a la supervisión donde se refleja que la cantidad real utilizada de bolsas para empacar es de un total de 150, en el periodo anterior se realizó descuento de las 165, por lo cual, se realiza el reconocimiento de 15 bolsas.

Tabla N°9. Resumen de la ejecución de los recursos

Valor del contrato	\$16.287.984.663
Adiciones	\$0
Valor inicial más Adiciones	\$16.287.984.663
Pagos realizados (Acumulado)	\$ 5.723.523.789
Pagos autorizado del mes de Abril	\$3.526.999.953
Porcentaje de pagos realizados	35,14%
Porcentaje de ejecución financiera	56,79%
Porcentaje de ejecución física	56,79%
Porcentaje de ejecución en el tiempo	57,65%

Tabla N°10. Ejecución Por Zona

LOTE 1											
CONTRATO					4600089403						
CONTRATISTA					UT PRO SOCIAL 2021						
MODALIDAD					RPC						
ZONA	RACIONES 0° a 3°	RACIONES 4° a 8°	RACIONES 9° a 11°	VALOR RACIONES 0° a 3°	VALOR RACIONES 4° a 8°	VALOR RACIONES 9° a 11°	VALOR EJECUCIÓN	RECONOCIMIENTOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	TOTAL FINAL
1	15.720	20.524	7.517	773.864.160	1.010.355.472	370.046.876	2.154.266.508				2.154.266.508
1	25.922	33.497	13.088	1.276.088.216	1.648.990.316	644.296.064	3.569.374.596		117.315		3.569.257.281
1	25.508	32.357	13.781	1.255.707.824	1.592.870.396	678.411.068	3.526.989.288	10.665			3.526.999.953
ACUMULADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO											
ZONA	RACIONES 0° a 3°	RACIONES 4° a 8°	RACIONES 9° a 11°	VALOR RACIONES 0° a 3°	VALOR RACIONES 4° a 8°	VALOR RACIONES 9° a 11°	VALOR EJECUCIÓN	RECONOCIMIENTOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	TOTAL FINAL
1	67.150	86.378	34.386	3.305.660.200	4.252.216.184	1.692.754.008	9.250.630.392	10.665	117.315	-	9.250.523.742

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

Tabla N° 11. Seguimiento a obligaciones financieras y contables. 1 al 30 de abril del 2021.

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
29	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ofertados, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega de los paquetes alimentarios a I.E. deberán ser remitidas de forma digital, y cumplir con los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	<p>Para el periodo presente la UT PRO SOCIAL 2021 (Salamanca y Servicios y Suministros) ingresó al sistema de información los soportes financieros para su ejecución, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remisiones de Complemento PAE • Entrega de paquetes alimentarios • Certificados de cobertura • Pago de nómina <p>La Supervisión realizó revisión de los soportes presentados por el contratista vs matriz enviada por el área de pedidos con la información de las entregas a los Establecimientos Educativos, dando cumplimiento a la obligación, demostrando su correcta ejecución para el periodo y de acuerdo a los lineamientos para la certificación del pago.</p> <p>Para el periodo del mes de abril, la UT PRO SOCIAL 2021 atendió un total de 71.646 cupos en la zona 1 en 121 Establecimientos Educativos.</p>
30	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	<p>Para el periodo del 1 al 30 de abril la UT PRO SOCIAL 2021 Ingresó la base de datos y los soportes de los pagos y/o abonos a Proveedores, los cuales fueron verificados por la Supervisión con las transferencias bancarias y se encuentran en los ID 497856-497052-497562-498448, dando cumplimiento a la obligación.</p>

4. INFORME JURÍDICO:

- Durante este período no se han presentado reclamaciones ni controversias entre las partes.
- A la fecha no se han declarado multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.
- El estado de las garantías del contrato es el siguiente:

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SURAMERICANA	2890946-7	Calidad	11/02/2021	25/12/2021	14/02/2021	\$1.628.798.466
		Cumplimiento	11/02/2021	25/12/2021	14/02/2021	\$1.628.798.466
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	11/02/2021	25/06/2024	14/02/2021	\$ 814.399.233
	0745015-8	Contratistas y subcontratistas	11/02/2021	25/06/2021	14/02/2021	\$ 814.399.233
		Responsabilidad Civil derivado de cumplimiento	11/02/2021	25/06/2021	14/02/2021	\$ 407.199.617
		Vehículos propios y no propios	11/02/2021	25/06/2021	14/02/2021	\$ 162.879.847

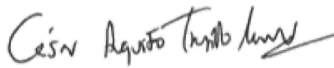
N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
20	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cumple a cabalidad con las respectivas pólizas, licencias y permisos para ejecutar el presente objeto contractual

Cód. FO-ADQU-120	Formato FO-ADQU Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín
Versión. 9		

21	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	A la fecha no se han presentado reclamaciones por parte de terceros
----	---	---

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de \$3.526.999.953

Atentamente,



César Augusto Trujillo Morales
Supervisor



Fredy Albeiro Granda Zapata
Apoyo Administrativo, financiero y contable



SERGIO ANDRES MOLANO
Apoyo Jurídico